

CONV/13/2014



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Servicio de Patrimonio



**CONVENIO ENTRE LA CONFESIÓN RELIGIOSA TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE LAS PARCELAS D-3 Y D-4 DEL AMUZ M-63 DEL P.G.O.U.**

**REUNIDOS**

En la ciudad de Mérida, a 30 de junio de 2.014.

De una parte el Excmo. Sr. D. Pedro Acedo Penco, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas, y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de 13 de junio de 2013.

Y de otra parte D. Marcos Herrera Amo con D.N.I. 9.193.133-X en nombre y representación de la confesión religiosa TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, inscrita bajo el número 24 en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y domicilio social en Ctra. Torrejón a Ajalvir (M-108)Km 5- 28864 Ajalvir. Madrid.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

**EXPONEN**

I. Que es de interés de la confesión religiosa TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, la cesión de terrenos municipales para la construcción de una Iglesia, a fin de contar con un lugar de culto.

El Ayuntamiento de Mérida, disponiendo de los pertinentes terrenos y no teniendo inconveniente alguno en acceder a esa petición, está dispuesto a llevar a cabo una cesión de uso, a cuyo fin se redacta el presente Convenio.